



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2019-MPM/A

Moyobamba, 23 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPM/A, de fecha 01 de abril de 2019; Carta N° 121-2019-MPM-CAP/SO, de fecha 17 de mayo de 2019; Informe N° 052-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 17 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 780-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 1107-2019-MPM-GDT, de fecha 17 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPM/A, de fecha 01 de abril de 2019, se aprueba, la solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 03** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° 2427837; siendo la causal **“Modificación del Expediente Técnico Original de la Obra, ampliación de la calzada a 6.00m y la variación del diseño entre las progresivas 00+50 a la 00+80 el cual será un puente de viga losa de L=30.00m con estribos laterales”**; por el total de **53 días calendarios**, desde el 01 de abril de 2019 hasta el 23 de mayo de 2019;

Que, mediante la Carta N° 121-2019-MPM-CAP/SO, de fecha 17 de mayo de 2019, el supervisor de obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 04, señalando por el motivo siguiente: ejecución de obras adicionales, se está solicitando una Ampliación de Plazo N° 04, por el tiempo de 112 días calendario que se registrará desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 12 de setiembre de 2019 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° 2427837;

Que, mediante el Informe N° 052-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 17 de mayo de 2019; el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 04**, por la causal de **ejecución de obras**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2019-MPM/A

adicionales, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MPM/A, de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** con Código Unificado N° 2427837, lo cual **Concluyendo y Recomendando** lo siguiente: i) Después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el Sustento Técnico de la Ampliación del Plazo N° 04, por 112 días calendarios por ejecución de obras adicionales, el cual modifica el plazo desde el 24 de mayo de 2019 al 12 de setiembre de 2019, en atención a la carta N° 121-2019-MPM-CAPC/SO, en consecuencia el suscrito opina **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 04; ii) La justificación técnica y legal, de la presente solicitud de ampliación de plazo por 112 días calendarios, es la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2019, que resuelve, aprobar el expediente técnico del adicional de obra N° 01 deductivo vinculante N° 01, por la causal de modificación al expediente técnico contractual en el tramo crítico progresivo 0+50 a la 0+80, en donde se construirá un puente viga losa y por mayores metrados, cuyo monto asciende a S/. 1'176,044.04; iii) El inicio de las causal es a partir de la fecha del 24 de mayo de 2019 y la fecha d termino es el 12 de setiembre de 2019, contabilizándose un total de 112 días calendarios, que es el plazo que se requiera para ejecutar el expediente técnico del adicional de obra, dicho plazo está sustentado con un cronograma de ejecución de obra el cual forma parte del expediente adicional de obra y un deductivo vinculante de obra, aprobado. La solicitud de ampliación de plazo está plasmada en el cuaderno de obra asiento N° 285 de fecha 15 de mayo de 2019; iv) La ampliación de plazo N° 04, por 112 días calendarios, tiene como causal la ejecución de obras adicionales, para lo cual se ha registrado la variación del costo del PIP viable, en el banco de proyecto, siendo el costo total de PIP de S/. 2, 358,454.47 soles. Por consiguiente, el plazo para ejecutar dicha ampliación presupuestal requiere un plazo también de ejecución de obra;

Que, a través de la Nota Informativa N° 780-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y, la Nota Informativa N° 1107-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 17 de mayo de 2019; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente declaran procedente y solicitan la Aprobación de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** con Código Unificado N° 2427837; de conformidad con la Opinión Favorable del Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 052-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, y en relación con la Carta N° 121-2019-MPM-CAP/SO; siendo la causal: **“ejecución de obras adicionales”**, cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 112 días calendarios;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM “APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)” aprobada por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) *Ejecución de obra adicional*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el artículo 9° numeral 9.15 de la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con Código Unificado N° 2427837; siendo la causal “ejecución de obras adicionales”; por el total de **112 días calendarios**, desde el 24 de mayo de 2019 al 12 de setiembre de 2019,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias en merito a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones y conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ALCALDÍA
MAYOR
SR. CASTELO HILARIO CHINCHAY
ACORDADO